Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

ESCRITURA NRO.

20160101009P01008

ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL, DIVISION DE CUENTAS PATRIMONIALES, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:

UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.

Y

APROBACION DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADA POR LAS COMPAÑIAS:

INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A.

Y

COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A.

CUANTÍA: 23.000,00

FACTURA No.001200000025774

******* DP *******

DI 3 COP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la

celebración de este instrumento público, por una parte la señora **JUANA CECILIA ANDRADE MOSCOSO,** en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.,** conforme el documento que se agrega como habilitante, portadora de la cédula **0100885607** La compareciente declara bajo juramento que interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara bajo juramento ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada , domiciliada en esta ciudad, entendida plenamente en el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruida que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga los siguientes actos societarios: A) Escisión de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., en las compañías INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A. B) Disminución de Capital de la compañía UNIDAD

EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A. C) División de las cuentas patrimoniales entre la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., y las compañías INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A. D) Reforma de Estatutos Sociales de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.; y, E) Aprobación de los Estatutos Sociales de las compañías INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A. otorgadas al tenor de las siguientes estipulaciones: **Primera: Comparecientes.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública la Señora Juana Cecilia Andrade Moscoso, en su calidad de Presidente ejecutivo y como tal representante legal de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., conforme consta del nombramiento que se acompaña. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil casada, de profesión secretaria y domiciliada en la ciudad de Cuenca. **Segunda: Antecedentes.-** 1. La compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día cuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil, el día tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número uno. 2. La Compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., aumentó su

capital y reformó sus estatutos por última vez, mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primera del cantón Cuenca, el día diecinueve de febrero del año dos mil uno e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro el día dieciocho de abril del año dos mil uno. 3. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día 23 de junio de 2015, resolvió: escindir la compañía, dividir su patrimonio, pasivos y activo, aprobar los estatutos sociales de las compañías producto de la escisión; por efecto de la escisión de la compañía disminuir el capital social de la compañía en la suma de veinte y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$23.000,00), y, reformar íntegramente el texto del artículo Cuatro del Estatuto Social de la compañía. Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria, y del cuadro de distribución de capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento. La misma Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., resolvió autorizar al representante legal, todo de acuerdo a las Actas de Junta General Extraordinaria, y aprobó los cuadros de distribución de capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento, conjuntamente con los

Estatutos de las compañías producto de la escisión. **Tercera: Escisión.-** De conformidad con lo previsto en la Ley y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., declara bajo juramento, por la interpuesta persona de su Representante Legal que, se escinde en: por un lado, compañía INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A.; y, por otro lado, en la compañía COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A., ambas sociedades reguladas por los estatutos sociales que se anexan a esta escritura pública y que fueron debidamente aprobados en Junta General de Accionistas de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A. Para efectos de la escisión y constitución de las compañías INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A., la Junta General Extraordinaria de Accionistas de UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., ha aprobado la división del patrimonio, pasivos y el activo de la compañía de acuerdo a las resoluciones establecidas en el Acta de Junta General de Accionistas y los Balances Generales que se adjuntan como habilitantes. **Cuarta: Disminución de Capital.-** De acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., de fecha 23 de junio de 2015, y por efecto de la escisión, el representante legal de la compañía declara bajo

juramento, disminuido capital social en la suma de US$23.000,00 con cargo a la cuenta de capital social; de tal forma que el capital social actual de la compañía de US$40.000,00, pasará a ser de US$ 17.000,00, de acuerdo al cuadro de integración que adjunto.

Nombre del Accionista	Capital Actual USD 40.000,00	Capital Disminuido USD 23.000,00	Capital /USD 3000 Asignado a Cia, INTELMARCSA S.A.	Capital /USD 20000 Asignado a Cia RACLOMSA S.A.	Nuevo Capital USD 17000
CHANG LING CHIE	537,32	309	40,00	269,00	228,32
CHANG STIVEN	1074,68	618	81,00	537,00	456,68
CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	942,92	542	71,00	471,00	400,92
SUCESION INDIVISA DE LOS HEREDEROS ADELA PAYRO DUGAY	971,76	559	73,00	486,00	412,76
ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	928,96	534	70,00	464,00	394,96
ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	12466,88	7168	935,00	6233,00	5298,88
ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	2876,20	1654	216,00	1438,00	1222,2
CHANG FU YU	537,32	309	40,00	269,00	228,32
CORDOVA CORDERO CARLOS JOAQUIN MANUEL	291,64	168	22,00	146,00	123,64
CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO	1308,76	753	98,00	655,00	555,76
CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	3356,20	1930	252,00	1678,00	1426,2
CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	3513,60	2020	263,00	1757,00	1493,6
DELGADO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	3037,44	1747	228,00	1519,00	1290,44
FERNANDEZ DE CORDOVA ALVAREZ PEDRO ULPIANO	437,20	251	33,00	218,00	186,2
HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE MOSCOSO FUENTES GUSTAVO ERNESTO	971,76	559	73,00	486,00	412,76
HIDALGO CARRASCO GALO OLMEDO	550,40	316	41,00	275,00	234,4
JARAMILLO CRESPO MARCELO	485,88	279	36,00	243,00	206,88
JARAMILLO PAREDES FABIAN	59,96	35	4,00	31,00	24,96
MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	1940,68	1116	146,00	970,00	824,68
MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	485,88	279	36,00	243,00	206,88
PALACIOS JOSÉ	1121,92	645	84,00	561,00	476,92
PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	437,20	251	33,00	218,00	186,2
ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	1082,88	623	81,00	542,00	459,88
SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	582,56	335	44,00	291,00	247,56
TOTAL	$ 40.000,00	$ 23.000,00	$ 3.000,00	$ 20.000,00	$ 17.000,00

Quinta: Transferencia de dominio del activo y cesión y transferencia de

cuentas de pasivo y patrimonio.- Por medio de la presente escritura, se transfiere por efecto de la escisión de manera perpetua e irrevocable como aporte al activo de las compañías producto de la escisión los siguientes activos: • A favor de la compañía INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A., se transfiere de manera perpetua e irrevocable como cuerpo cierto los siguientes bienes inmuebles: Uno: un cuerpo de terreno de la superficie de veinte mil metros cuadrados, y las construcciones ahí existentes ubicado en el sector urbano denominado RACAR de la parroquia San Sebastián de este cantón Cuenca y con los siguientes linderos: Por el Frente: en toda su extensión de ciento trece metros con la carretera Caleras– Racar; Por Atrás: en igual extensión con propiedades de Alejandro y Beatriz Serrano; Por el un Costado: en ciento diez y siete metros con predio de Ernesto Guerra, señales al medio; y, Por el Otro costado: en una parte con predio de N. Parra, y en lo demás con propiedades de Alejandro y Beatriz Serrano Aguilar, señalización al medio. **HISTORIA DE DOMINIO**: La UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., adquirió el dominio del bien inmueble antes citado, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca el día diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca el día cinco de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número

siete seis dos seis (7626), otorgada a su favor por los cónyuges Pablo Crespo Vintimilla y Juan Andrade, Teodoro Acosta y Sonia Andrade, Oswaldo Crespo Arízaga y Patricia Vega, Enrique Mora Toral y Dora Pesántez, Jorge Polo Vega y Patricia Donoso, Ernersto Moscoso Fuentes y May Ferrando, Alfredo Peña y Adela Payró, Carlos Dávila y Ana Escudero, Vicente Coronel Samiento y Beatriz Urgilés, Carlos Campoverde y Marina Bravo, Juan Crespo Vintimilla y Juana Cecilia Jaramillo, José Espinoza Ullauri y Liz Mora Toral, Carlos Córdova Cordero y Laura Andrade, Wilson Talbot Carrión y Elizabeth Ordóñez, José Palacios Serrano y Fany Córdova, Marcelo Jaramillo y Priscila Vega, la compañía Yapacunchi Cía. Ltda., y la Fundación Santa Ana. La clave catastral del inmueble es la número 0705107012000 y su valoración conjuntamente con la de las construcciones ahí existentes consta en los estados financieros que se adjuntan, esto es la cantidad de setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con 06/100 centavos. **Dos:** Un lote de terreno signado como B-Cuatro, ubicado en el Sector de San Pedro de El Cebollar de la Parroquia San Sebastián del Cantón Cuenca, actualmente con una construcción cuyas dimensiones son las siguientes: Por el Norte: en diez y nueve coma cero un metros con predio de Bertha Beatriz Valencia Pulla; Por el Sur: en diez y seis coma ochenta y tres metros con predios de Rosa Guadalupe Méndez

Narváez; Por el este: en nueve coma cuarenta y nueve metros con predios de José Clemente, Tinizhañay Sinchi; Por el Oeste: En nueve coma noventa metros con la Avenida de los Cerezos. **HISTORIA DE DOMINIO:** La UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., adquirió el dominio del bien inmueble antes citado, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Cuenca Doctor Mauricio Barros el día quince de octubre del año dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, el día veinte y tres de octubre del año dos mil catorce, bajo el número uno cuatro seis cuatro nueve (14.649), otorgada a su favor por los Señores Ruperto Guillermo Vega Palacios y su cónyuge Blanca Consuelo Molina Alvear. La clave catastral del inmueble es la número 0705099024000 y su valoración conjuntamente con la de las construcciones ahí existentes consta en los estados financieros que se adjuntan, esto es la cantidad de noventa y un mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. • A favor de la compañía COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A., se ceden y transfieren los siguientes activos:

Activos	

Número de resolución: IEPI_2015_RS_002007 Trámite No.IEPI-2014-7683 de registro del signo: UNIDAD EDUCATIVA SANTANA Protegerá los servicios de la clase 41.	Valoración Contable USD: 1.000,00
Número de resolución: IEPI_2015_RS_002560 Trámite No.IEPI-2014-7678 de registro del signo: UNIDAD EDUCATIVA SANTANA Protegerá los servicios de la clase 41	Valoración Contable USD: 1.000,00
Número de resolución: IEPI_2015_RS_003405 Trámite No.IEPI-2014-7687 de registro del signo: UNIDAD EDUCATIVA SANTANA Protegerá los productos de la clase 25	Valoración Contable USD: 1.000,00

Sexta: Suscripción y pago de Capital de las compañías INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A. - La Señora Juana Cecilia Andrade Moscoso, debidamente facultado por los accionistas de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., quienes a su vez son accionistas de las nuevas compañías, denominadas INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A., en los porcentajes constantes en los cuadros de integración de capital, declara bajo juramento: Que el capital de INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A., se fija en la suma de US$ 20.000,00; Que el capital de COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A., se fija en la suma de US$ 3.000,00, el cual se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle y cuadro:

#	Nombre del Accionista	Capital Actual USD 40.000,00	Capital Disminuido USD 23.000,00	Capital /USD 3000 Asignado a Cía, INTELMARCS.A.	No. Acciones.	Capital /USD 20000 Asignado a Cia RACLOMSA S.A.	No. Acciones..	Nuevo Capital USD 17000	# de Acciones
1	CHANG LING CHIE	537,32	309	40,00	40	269,00	269	228,32	5708
2	CHANG STIVEN	1074,68	618	81,00	81	537,00	537	456,68	11417
3	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A	942,92	542	71,00	71	471,00	471	400,92	10023
4	SUCESION INDMSA DE LOS HEREDEROS ADELA PAYRO DUGAY	971,76	559	73,00	73	486,00	486	412,76	10319
5	ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	928,96	534	70,00	70	464,00	464	394,96	9874
6	ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	12466,88	7168	935,00	935	6233,00	6233	5298,88	132472
7	ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	2876,20	1654	216,00	216	1438,00	1438	1222,2	30555
8	CHANG FU YU	537,32	309	40,00	40	269,00	269	228,32	5708
9	CORDOVA CORDERO CARLOS JOAQUIN MANUEL	291,64	168	22,00	22	146,00	146	123,64	3091
10	CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO	1308,76	753	98,00	98	655,00	655	555,76	13894
11	CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	3356,20	1930	252,00	252	1678,00	1678	1426,2	35655
12	CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	3513,60	2020	263,00	263	1757,00	1757	1493,6	37340
13	DELGADO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	3037,44	1747	228,00	228	1519,00	1519	1290,44	32261
14	FERNANDEZ DE CORDOVA ALVAREZ PEDRO ULPIANO	437,20	251	33,00	33	218,00	218	186,2	4655
15	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE MOSCOSO FUENTES GUSTAVO ERNESTO	971,76	559	73,00	73	486,00	486	412,76	10319
16	HIDALGO CARRASCO GALO OLMEDO	550,40	316	41,00	41	275,00	275	234,4	5860
17	JARAMILLO CRESPO MARCELO	485,88	279	36,00	36	243,00	243	206,88	5172
18	JARAMILLO PAREDES FABIAN	59,96	35	4,00	4	31,00	31	24,96	624
19	MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	1940,68	1116	146,00	146	970,00	970	824,68	20617
20	MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	485,88	279	36,00	36	243,00	243	206,88	5172
21	PALACIOS JOSÉ	1121,92	645	84,00	84	561,00	561	476,92	11923
22	PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	437,20	251	33,00	33	218,00	218	186,2	4655
23	ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	1082,88	623	81,00	81	542,00	542	459,88	11497
24	SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	582,56	335	44,00	44	291,00	291	247,56	6189
	TOTAL	$ 40.000,00	$ 23.000,00	$ 3.000,00	3000	$ 20.000,00	20000	$ 17.000,00	425000

Declara bajo juramento así mismo que el pago de dicho capital se realizado con la transferencia de la cuenta de capital existente en la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., denominada Capital Social. **Séptima: División de las cuentas patrimoniales, pasivo y activo de UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.:** Para proceder con la escisión, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., ha aprobado la división de las cuentas patrimoniales, pasivo y activo de la

compañía, entre ésta y las compañías INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A., de manera que UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A. dispondrá de las cuentas del activo y Patrimonio de conformidad con los estados financieros que se adjuntan: **Octava:** Reforma de estatutos social de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., y aprobación de los nuevos estatutos sociales de las compañías INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A. Finalmente, en virtud que se ha efectuado una disminución del capital suscrito de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., la Presidente Ejecutiva declara bajo juramento reformado el texto del artículo Cuarto (Título cuarto) de los estatutos sociales de su representada, en los siguientes términos: **"Artículo Cuatro.-** El capital suscrito de la compañía es el de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América (17.000,00), dividido en cuatrocientos veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero una hasta la cuatrocientos veinte y cinco mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General y de conformidad con la Ley." De la misma manera, y conforme Acta de Junta General de Accionistas de UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., de fecha 23 de junio de 2015, que se adjunta a esta escritura, así como a los estatutos que se incorporan, se constituyen las compañías INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y

COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A., con dichos estatutos sociales. **Novena: Declaraciones.-** En atención a lo estipulado en este instrumento, en cumplimiento de lo resuelto en la prenombrada junta de accionistas y según dispuesto en la Ley de Compañías, la compareciente declara bajo Juramento lo siguiente: a) Que los accionistas de las compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A. y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A., son de nacionalidad Ecuatoriana; y, la inversión es una de tipo nacional. b) Que su representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. c) Que todo lo estipulado forma parte del contenido de este contrato, especialmente la disminución del capital, reforma del estatuto, nuevos estatutos de las compañías escindidas y la escisión en sí es veraz y se efectúa según la Ley. d) Que se ratifican en el lugar y fecha en que se celebra el presente contrato según consta en esta escritura pública e) Que su nombre, nacionalidad y domicilio son los que constan en la cláusula primera y se ratifican en su voluntad de ejecutar lo instrumentado en esta escritura. f) Que el objeto social; denominación; duración; importe del capital suscrito; número de acciones en que se encuentra dividido, su valor nominal, clase; domicilio de las compañías; forma de administración y las facultades de los administradores; forma y las épocas de convocar a las juntas generales; forma de designación de los administradores, funcionarios que tengan la representación legal de las compañías; normas de reparto de utilidades; casos de disolución anticipada; y forma de proceder a la designación de liquidadores, de las compañías creadas por efecto de la escisión son

los que constan en los estatutos adjuntos y este instrumento. g) Que el capital de las tres compañías, UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A y COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A., se encuentra íntegramente suscrito cumple con lo dispuesto en el artículo 147 reformado de la Ley de Compañías. **Décima.- Cuantía.-** La cuantía se la determina en veinte y tres mil dólares de los Estados Unidos de América. Agregue Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el Dr. Pedro Mora Vintimilla Abogado, Mat. 7612 C.A.P. que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que

Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

JUANA CECILIA ANDRADE MOSCOSO
UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.
C.I.0100885607

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

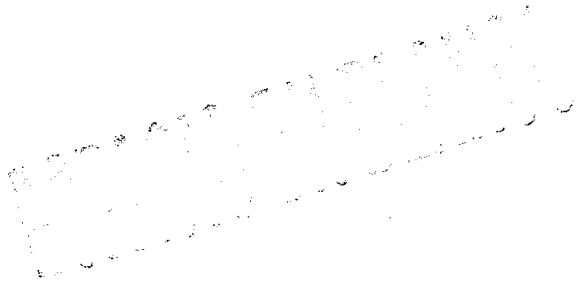

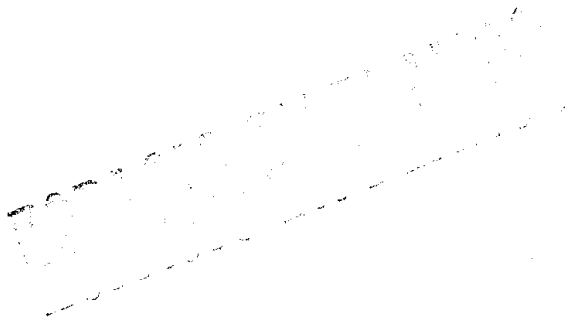

UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.

Cuenca, 6 de Abril de 2015
Sra.
Juana Andrade M.
Presente

De mi consideración :

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la " Unidad Educativa Santana" Unesa S.A. celebrada en Cuenca el día 16 de marzo de 2015, resolvió elegirle PRESIDENTA EJECUTIVA para el período estatutario de 1 Año. Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en el Artículo Veinte y cinco de los estatutos sociales, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial,

"Unidad Educativa Santana" UNESA S.A. Se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormanza el 4 de Noviembre de 1993, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón bajo el No. 1 el día 3 de Enero de 1994. El último aumento de Capital se efectuó ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca, el 19 de febrero de 2001 e Inscrito en el Registro Mercantil con el No. 244 el 18 de abril de 2001.

Muy atentamente,

Sra. Sonia Andrade A.
SECRETARIA AD -HOC

Cuenca, 6 de Abril de 2015
Acepto el nombramiento

Sra. Juana Andrade M.
C.I. 0100885607

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ..... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 31 MAR 2015
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

Unidad Educativa Santana
Dir: Av. Los Cerezos s/n (Camino a San Pedro del Cebollar)
PBX: (593) 7 2857 451
experiencia@santana.edu.ec | www.santana.edu.ec

Registro Mercantil de Cuenca

TRAMITE NÚMERO: 5352

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	3934
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	879
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/04/2015
FECHA ACEPTACION:	06/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0100885607	ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	PRESIDENTE EJECUTIVO	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ..... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 31 MAR 2016
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7728021
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 0101954485 CORDERO MOSCOSO JUAN MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

6364, UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN PARCIAL

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **12/05/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

31/03/2016 8:07 AM

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ..... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a 31 MAR 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7728018
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 0101954485 CORDERO MOSCOSO JUAN MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

6364, UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN PARCIAL

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N77	ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	N7740.01	ARRENDAMIENTO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR, COMO LIBROS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7740.02	RECEPCIÓN DE REGALÍAS O DERECHOS DE LICENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE: FRANQUICIAS, ENTIDADES PATENTADAS, MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO O MARCAS DE SERVICIOS Y NOMBRES COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7740.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **12/05/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ..... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 31 MAR 2016
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

31/03/2016 8:07 AM

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	0190150259001
RAZON SOCIAL:	UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA
CONTADOR:	OCHOA MAZA EMMA NOEMI

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/01/1994	FEC. CONSTITUCION:	03/01/1994
FEC. INSCRIPCION:	10/01/1994	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/05/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AVENIDA LOS CEREZOS Número: S/N Intersección: CAMINO SAN PEDRO DEL CEBOLLAR Referencia ubicación: JUNTO A FERRIAUSTRO Telefono Domicilio: 2857454 Fax: 2857451 Telefono Domicilio: 2857456 Email: experiencia@santana.edu.ec Telefono Domicilio: 2857451

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL DEL AUSTRO\ AZUAY	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JRODRIGUEZ Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 26/09/2012 12:14:20

SRI.gob.ec

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: Para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: Usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: Multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: Como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: El comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual usted es partícipe.

Evite: *Clausuras:* Emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.
Decomisos: Exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: Como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: Declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: Intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

9no. DÍGITO	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IMP. A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES	IVA		
DEL RUC		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MENSUAL	SEMESTRAL	
								1er. SEM.	2do. SEM.
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formularios: 101 • Impuesto a la Renta Sociedades: 102 • Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas: 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta: 104 - Impuestos de Valor Agregado (IVA): 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE): 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.
Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del Impuesto a la Renta, desde el primero de febrero de cada año.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0190150259001

RAZON SOCIAL: UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 03/01/1994

NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR
ACTIVIDEDES DE ENSEÑANZA PRIMARIA
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
VENTA AL POR MENOR DE UNIFORMES
VENTA AL POR MENOR DE UTILES ESCOLARES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AVENIDA LOS CEREZOS Número: S/N Intersección: CAMINO SAN PEDRO DEL CEBOLLAR Referencia: JUNTO A FERRIAUSTRO Telefono Domicilio: 2857454 Fax: 2857451 Telefono Domicilio: 2857456 Email: experiencia@ssantana.edu.ec Telefono Domicilio: 2857451

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JRODRIGUEZ Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 26/09/2012 12:14:30

SRi.gob.ec

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: Para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: Usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: Multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: Como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: El comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual usted es partícipe.

Evite: *Clausuras:* Emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.
Decomisos: Exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: Como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: Declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: Intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

9no. DIGITO DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IMP. A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES	IVA		
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MENSUAL	SEMESTRAL	
								1er. SEM.	2do. SEM.
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formularios: 101 • Impuesto a la Renta Sociedades: 102 • Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas: 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta: 104 - Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.
Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del Impuesto a la Renta, [illegible] año.

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en .... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 31 MAR 2016
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en .... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 28 OCT 2015
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A.

Constitución.- De conformidad con lo previsto en la Ley y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A. del 23 de junio de 2015, por efectos de la escisión de la citada compañía se constituye la compañía anónima denominada **COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A.**, que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto.

Estatuto.- La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por el estatuto que se expone a continuación.

CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo Primero.- Naturaleza, nacionalidad y denominación.- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será "COMERCIAL INTEL MARC INTELMARCSA S.A.". Esta sociedad se constituye como una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por las Leyes ecuatorianas y por el presente estatuto, en cuyo texto se le designará posteriormente simplemente como "la Compañía".

Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Cuenca, provincia de Azuay, República del Ecuador. Por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este estatuto.

Artículo Tercero.- Objeto social.- El objeto social de la compañía es el desarrollo, registro, compra, venta, permuta, licenciamiento y/o explotación, de marcas, software y cualquier derecho de propiedad intelectual. En general, la compañía podrá intervenir en todo acto civil o mercantil permitido por la Ley y que sea acorde a su objeto social.

RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.- La Compañía no podrá dedicarse a actividades propias del sistema financiero.

Artículo Cuarto.- Duración.- El plazo de duración de la compañía es de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil o del otorgamiento de la escritura fundacional; sin embargo, la junta general de accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto.

Artículo Quinto.- Disolución y liquidación.- La Junta general podrá acordar la disolución de la Compañía antes de que venza el plazo señalado en el Artículo cuarto. Disuelta la Compañía, de pleno derecho, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia; y actuará como liquidador el representante legal de la compañía.

CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo Sexto.- Capital suscrito.- El capital suscrito de la Compañía es de tres mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (3.000,00 USD) dividido en 3.000 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo Séptimo.- De conformidad con lo previsto en la Ley y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la compañía podrá aumentar o disminuir su capital en cualquier momento.

Artículo Octavo.- Referencias legales.- En todo lo relativo a la transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos de acción, requisitos para su emisión, contenido de los títulos, derechos que confieren a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la junta general, aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con el capital social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

CAPÍTULO TERCERO ÓRGANO DE GOBIERNO: LA JUNTA GENERAL

Artículo Noveno.- Juntas Generales.- La junta general, ordinaria o extraordinaria, es el órgano supremo de la compañía, y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum de instalación, en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.

Habrá junta general ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes:

a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que se le presenten a consideración sobre el cada ejercicio económico;

b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; y,

c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

d) Los demás asuntos expresamente establecidos en la Ley.

La junta general extraordinaria se reunirá cada vez que sea convocada por las autoridades previstas por la Ley y este estatuto; o cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de la junta general.

Artículo Décimo.- Convocatoria.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre este asunto reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y Comisario, las convocatorias para junta general serán hechas por la prensa por parte del Presidente o el Gerente General, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión sin contar para el efecto el día de la convocatoria ni el día de la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión.

Tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias sólo se podrá discutir los asuntos para los que hubieren sido convocadas. El tratamiento de todo asunto no expresado en la convocatoria será nulo, con sujeción a la Ley.

Artículo Décimo Primero.- Juntas Universales.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital de la compañía, sea con presencia de los accionistas o de sus representantes, y siempre que ellos acepten por unanimidad la celebración de la junta, se entenderá que ésta se encuentra válidamente constituida y podrá, por lo tanto, llegar a acuerdos válidos en los asuntos que unánimemente se hubieren aceptado tratar. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

Artículo Décimo Segundo.- Presidente y Secretario de Junta general.- Actuará como Presidente de la junta general el Presidente de la compañía o quien lo subrogue y a falta de ambos, quien sea designado por los asistentes a junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo reemplace, pudiendo designarse un Secretario Ad-Hoc, cuando la junta lo creyere necesario.

Artículo Décimo Tercero.- Atribuciones y deberes de Junta general.- Son atribuciones y deberes del órgano de gobierno:

a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa;

b) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y este estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social;

c) Reformar este contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos legales;

d) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en el presente estatuto;

e) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la compañía;

f) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos y disminuciones de capital;

g) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios principal y suplente;

h) Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario;

i) Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; y,
j) Autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda del monto máximo establecido mediante resolución de la Junta General. A falta de establecimiento de este monto por parte de la Junta General, se entenderá que el gerente general tiene facultad para este fin sin limitación alguna.
k) Autorizar la Constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía así como autorizar su transferencia de dominio.
Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes Estatutos y los Reglamentos o Resoluciones de la misma Junta General.

Artículo Décimo Cuarto.- Quórum.- Para que la junta general -ordinaria o extraordinaria- pueda reunirse deberá concurrir a ella el número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto por la ley.

Artículo Décimo Quinto.- Mayoría.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la junta general serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

Artículo Décimo Sexto.- Derecho a voto.- En la junta general cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentran liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.

Artículo Décimo Séptimo.- Representación.- Los accionistas pueden hacerse representar en las juntas generales de accionistas, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o poder otorgado por escritura pública. Un accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones de su titularidad. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

Artículo Décimo Octavo.- Resoluciones.- Las resoluciones de junta general tomadas conforme a la Ley y este estatuto obligan a todos los accionistas, presentes o ausentes, que estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición, en los términos que determina la Ley.

Artículo Décimo Noveno. - Libro de actas.- Las sesiones y resoluciones de las juntas generales constarán en las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley y normativa vigente aplicable a la fecha de celebración de cada junta.

CAPÍTULO CUARTO LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL

Artículo Vigésimo.- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes:
a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta general, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo;
b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o certificados provisionales;
c) Suscribir el nombramiento del Gerente General; y,
d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la junta general proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las atribuciones del subrogado o sustituido.

Artículo Vigésimo Primero.- Del Gerente General.- El Gerente General será elegido por la junta general para un período de tres años, tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la compañía.
El Gerente General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la junta general. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y este contrato social.
Son atribuciones especiales del Gerente General:
a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía;
b) Ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones;
c) Previa autorización de la junta general, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente;
d) Someter anualmente a la junta general ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige;
e) Formular a la junta general las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas;
f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones;
g) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos;
h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;
i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio;
j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta general; y,
k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el estatuto presente así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

CAPÍTULO QUINTO FISCALIZACIÓN: COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE

Artículo Vigésimo Segundo.- De los Comisarios.- La junta general nombrará un comisario principal y otro suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la junta general el informe correspondiente sobre el cual la junta deberá pronunciarse.
El Comisario durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá todos los derechos y obligaciones previstos en la Ley.
Artículo Vigésimo Tercero.- Balances.- Los balances se instrumentarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la junta general ordinaria. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador calificado.
Artículo Vigésimo Cuarto.- Reparto de utilidades y formación de reservas.- A propuesta del Gerente General, la cual podrá ser aprobada o modificada, la junta general resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance por lo

menos un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La junta general para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías.

Una vez hechas las deducciones, entre ellas de las reservas legales, la junta general podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas siendo necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.

CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES VARIAS

Artículo Vigésimo Quinto.- Acceso a los libros y cuentas.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la compañía cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

Artículo Vigésimo Sexto.- Normas supletorias.- Para todo aquello sobre lo que no haya expresamente disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, normas reglamentarias y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto.

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO

Suscripción, pago de acciones y Declaración Juramentada.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado según lo resuelto en el proceso de escisión por el cual se crea esta compañía de conformidad con el siguiente cuadro:

#	Nombre del Accionista	Capital 7 USD 5000 de INTEMARCSA S.A.	Porcentaje %	# Acciones
1	CHANG LING CHIE	40,00	1,3333%	40
2	CHANG STIVEN	81,00	2,7000%	81
3	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	71,00	2,3667%	71
4	SUCESION INDIVISA DE LOS HEREDEROS ADELA PAYRO DUGAY	73,00	2,4333%	73
5	ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	70,00	2,3333%	70
6	ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	935,00	31,1667%	935
7	ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	216,00	7,2000%	216
8	CHANG FU YU	40,00	1,3333%	40
9	CORDOVA CORDERO CARLOS JOAQUIN MANUEL	22,00	0,7333%	22
10	CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO	98,00	3,2667%	98

11	CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	252,00	8,4000%	252
12	CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	263,00	8,7667%	263
13	DELGADO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	228,00	7,6000%	228
14	FERNANDEZ DE CORDOVA ALVAREZ PEDRO ULPIANO	33,00	1,1000%	33
15	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE MOSCOSO FUENTES GUSTAVO ERNESTO	73,00	2,4333%	73
16	HIDALGO CARRASCO GALO OLMEDO	41,00	1,3667%	41
17	JARAMILLO CRESPO MARCELO	36,00	1,2000%	36
18	JARAMILLO PAREDES FABIAN	4,00	0,1333%	4
19	MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	146,00	4,8667%	146
20	MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	36,00	1,2000%	36
21	PALACIOS JOSÉ	84,00	2,8000%	84
22	PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	33,00	1,1000%	33
23	ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	81,00	2,7000%	81
24	SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	44,00	1,4667%	44
	TOTAL	$ 3.000,00	100,0000%	3.000

Se tomará en consideración y surtirá pleno efecto la declaración juramentada efectuada en la escritura de escisión por la cual se constituye la presente compañía.

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para Los períodos señalados en los artículos Vigésimo y Vigésimo Primero del estatuto, se designa por acuerdo de los accionistas, como Presidente de la compañía al señor Juan Sebastián Crespo Andrade, y como Gerente General de la misma a la señora Roxana Lucía Molina López, autorizando los accionistas al abogado patrocinador para extender los nombramientos respectivos, los cuales serán simultáneamente inscritos con la escritura de escisión por la cual se constituye esta compañía como efecto. .

Declaraciones.- a) El compareciente faculta al Dr. Pedro Mora Vintimilla para que obtenga las aprobaciones y más requisitos de Ley, previo el establecimiento de la compañía.

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A.

Constitución.- De conformidad con lo previsto en la Ley y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A. del 23 de junio de 2015, por efectos de la escisión de la citada compañía se constituye la compañía anónima denominada INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A., que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto.

Estatuto.- La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por el estatuto que se expone a continuación.

CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo Primero.- Naturaleza, nacionalidad y denominación.- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será "INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A.". Esta sociedad se constituye como una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por las Leyes ecuatorianas y por el presente estatuto, en cuyo texto se le designará posteriormente simplemente como "la Compañía".

Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Cuenca, provincia de Azuay, República del Ecuador. Por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este estatuto.

Artículo Tercero.- Objeto social.- El objeto social de la compañía es la compra, venta, arrendamiento, permuta, mantenimiento, y/o administración de toda clase de inmuebles en general, urbanos y rurales, sin excepción alguna. En general, la compañía podrá intervenir en todo acto civil o mercantil permitido por la Ley y que sea acorde a su objeto social.

RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.- La Compañía no podrá dedicarse a actividades propias del sistema financiero.

Artículo Cuarto.- Duración.- El plazo de duración de la compañía es de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil o del otorgamiento de la escritura fundacional; sin embargo, la junta general de accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto.

Artículo Quinto.- Disolución y liquidación.- La Junta general podrá acordar la disolución de la Compañía antes de que venza el plazo señalado en el Artículo cuarto. Disuelta la Compañía, de pleno derecho, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia; y actuará como liquidador el representante legal de la compañía.

CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo Sexto.- Capital suscrito.- El capital suscrito de la Compañía es de veinte mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20.000,00 USD) dividido en 20.000 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo Séptimo.- De conformidad con lo previsto en la Ley y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la compañía podrá aumentar o disminuir su capital en cualquier momento.

Artículo Octavo.- Referencias legales.- En todo lo relativo a la transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos de acción, requisitos para su emisión, contenido de los títulos, derechos que confieren a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la junta general, aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con el capital social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

CAPÍTULO TERCERO ÓRGANO DE GOBIERNO: LA JUNTA GENERAL

Artículo Noveno.- Juntas Generales.- La junta general, ordinaria o extraordinaria, es el órgano supremo de la compañía, y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum de instalación, en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.

Habrá junta general ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes:

a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que se le presenten a consideración sobre el cada ejercicio económico;

b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; y,

c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

d) Los demás asuntos expresamente establecidos en la Ley.

La junta general extraordinaria se reunirá cada vez que sea convocada por las autoridades previstas por la Ley y este estatuto; o cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de la junta general.

Artículo Décimo.- Convocatoria.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre este asunto reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y Comisario, las convocatorias para junta general serán hechas por la prensa por parte del Presidente o el Gerente General, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión sin contar para el efecto el día de la convocatoria ni el día de la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión.

Tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias sólo se podrá discutir los asuntos para los que hubieren sido convocadas. El tratamiento de todo asunto no expresado en la convocatoria será nulo, con sujeción a la Ley.

Artículo Décimo Primero.- Juntas Universales.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital de la compañía, sea con presencia de los accionistas o de sus representantes, y siempre que ellos acepten por unanimidad la celebración de la junta, se entenderá que ésta se encuentra válidamente constituida y podrá, por lo tanto, llegar a acuerdos válidos en los asuntos que unánimemente se hubieren aceptado tratar. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

Artículo Décimo Segundo.- Presidente y Secretario de Junta general.- Actuará como Presidente de la junta general el Presidente de la compañía o quien lo subrogue y a falta de ambos, quien sea designado por los asistentes a junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo reemplace, pudiendo designarse un Secretario Ad-Hoc, cuando la junta lo creyere necesario.

Artículo Décimo Tercero.- Atribuciones y deberes de Junta general.- Son atribuciones y deberes del órgano de gobierno:

a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa;

b) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y este estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social;

c) Reformar este contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos legales;

d) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en el presente estatuto;

e) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la compañía;

f) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos y disminuciones de capital;

g) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios principal y suplente;

h) Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario;

i) Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; y,
j) Autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda del monto máximo establecido mediante resolución de la Junta General. A falta de establecimiento de este monto por parte de la Junta General, se entenderá que el gerente general tiene facultad para este fin sin limitación alguna.
k) Autorizar la Constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía así como autorizar su transferencia de dominio.
Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes Estatutos y los Reglamentos o Resoluciones de la misma Junta General.

Artículo Décimo Cuarto.- Quórum.- Para que la junta general -ordinaria o extraordinaria- pueda reunirse deberá concurrir a ella el número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto por la ley.

Artículo Décimo Quinto.- Mayoría.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la junta general serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

Artículo Décimo Sexto.- Derecho a voto.- En la junta general cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentran liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.

Artículo Décimo Séptimo.- Representación.- Los accionistas pueden hacerse representar en las juntas generales de accionistas, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o poder otorgado por escritura pública. Un accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones de su titularidad. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

Artículo Décimo Octavo.- Resoluciones.- Las resoluciones de junta general tomadas conforme a la Ley y este estatuto obligan a todos los accionistas, presentes o ausentes, que estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición, en los términos que determina la Ley.

Artículo Décimo Noveno. - Libro de actas.- Las sesiones y resoluciones de las juntas generales se harán constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley y normativa vigente aplicable a la fecha de celebración de cada junta.

CAPÍTULO CUARTO LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL

Artículo Vigésimo.- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes:
a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta general, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo;
b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o certificados provisionales;
c) Suscribir el nombramiento del Gerente General; y,
d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la junta general proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las atribuciones del subrogado o sustituido.

Artículo Vigésimo Primero.- Del Gerente General.- El Gerente General será elegido por la junta general para un período de tres años, tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la

compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la compañía.
El Gerente General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la junta general. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y este contrato social.
Son atribuciones especiales del Gerente General:
a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía;
b) Ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones;
c) Previa autorización de la junta general, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente;
d) Someter anualmente a la junta general ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige;
e) Formular a la junta general las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas;
f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones;
g) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos;
h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;
i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio;
j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta general; y,
k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el estatuto presente así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

CAPÍTULO QUINTO FISCALIZACIÓN: COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE

Artículo Vigésimo Segundo.- De los Comisarios.- La junta general nombrará un comisario principal y otro suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la junta general el informe correspondiente sobre el cual la junta deberá pronunciarse.
El Comisario durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá todos los derechos y obligaciones previstos en la Ley.

Artículo Vigésimo Tercero.- Balances.- Los balances se instrumentarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la junta general ordinaria. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador calificado.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Reparto de utilidades y formación de reservas.- A propuesta del Gerente General, la cual podrá ser aprobada o modificada, la junta general resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La junta general para

resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías.
Una vez hechas las deducciones, entre ellas de las reservas legales, la junta general podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas siendo necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.

CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES VARIAS
Artículo Vigésimo Quinto.- Acceso a los libros y cuentas.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la compañía cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.
Artículo Vigésimo Sexto.- Normas supletorias.- Para todo aquello sobre lo que no haya expresamente disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, normas reglamentarias y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto.
HASTA AQUÍ EL ESTATUTO

Suscripción, pago de acciones y Declaración Juramentada.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado según lo resuelto en el proceso de escisión por el cual se crea esta compañía de conformidad con el siguiente cuadro:

#	Nombre del Accionista	Capital / USD 20000 Asignadora Cía. RACLOMSA S.A.	Porcentaje %	#Acciones
1	CHANG LING CHIE	269,00	1,345%	269
2	CHANG STIVEN	537,00	2,685%	53
3	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	471,00	2,355%	471
4	SUCESION INDIVISA DE LOS HEREDEROS ADELA PAYRO DUGAY	486,00	2,430%	486,00
5	ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	464,00	2,320%	464
6	ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	6233,00	31,165%	6233
7	ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	1438,00	7,190%	1438
8	CHANG FU YU	269,00	1,345%	269
9	CORDOVA CORDERO CARLOS JOAQUIN MANUEL	146,00	0,730%	146
10	CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO	655,00	3,275%	655

11	CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	1678,00	8,390%	1678
12	CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	1757,00	8,785%	1757
13	DELGADO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	1519,00	7,595%	1519
14	FERNANDEZ DE CORDOVA ALVAREZ PEDRO ULPIANO	218,00	1,090%	218
15	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE MOSCOSO FUENTES GUSTAVO ERNESTO	486,00	2,430%	486
16	HIDALGO CARRASCO GALO OLMEDO	275,00	1,375%	275
17	JARAMILLO CRESPO MARCELO	243,00	1,215%	243
18	JARAMILLO PAREDES FABIAN	31,00	0,155%	31
19	MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	970,00	4,850%	970
20	MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	243,00	1,215%	243
21	PALACIOS JOSÉ	561,00	2,805%	561
22	PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	218,00	1,090%	218
23	ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	542,00	2,710%	542
24	SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	291,00	1,455%	291
	TOTAL	$ 20.000,00	100,0000%	20.000

Se tomará en consideración y surtirá pleno efecto la declaración juramentada efectuada en la escritura de escisión por la cual se constituye la presente compañía.

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos Vigésimo y Vigésimo Primero del estatuto, se designa por acuerdo de los accionistas, como Presidente de la compañía a la señora Margarita Rosa Acosta Andrade, y como Gerente General de la misma al señor Pablo Antonio Crespo Vintimilla, autorizando los accionistas al abogado patrocinador para extender los nombramientos respectivos, los cuales serán simultáneamente inscritos con la escritura de escisión por la cual se constituye esta compañía como efecto.

Declaraciones.- a) El compareciente faculta al Dr. Pedro Mora Vintimilla para que obtenga las aprobaciones y más requisitos de Ley, previo el establecimiento de la compañía.

RPC

Registro de la Propiedad de Cuenca

Certificado: 2016-1049

CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y a los informes de los departamentos de revisión de títulos y prohibiciones, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que con el número siete mil seiscientos veinte y seis del Registro de Propiedad, número Uno, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Cuarto de este Cantón, el diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por el cual Jorge Rea Arteta, en su calidad de apoderado de la UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., compra a Pablo Crespo Vintimilla, Juana Andrade, Teodoro Acosta Vásquez, y otros, un cuerpo de terreno de la superficie de veinte mil metros cuadrados, ubicado en el sector urbano denominado Racar de la parroquia San Sebastián de este Cantón, dentro de los siguientes linderos: por el frente en toda su extensión de ciento trece metros, la carretera Caleras-Racar; por atrás, en igual extensión propiedades de Alejandro y Beatriz Serrano, por el un costado, en ciento diez y siete metros, predio de Ernesto Guerra, señales al medio, y, por el otro costado, en parte predio de N. Parra Parra y en lo demás propiedades de Alejandro y Beatriz Serrano Aguilar, señalización al medio.

Que, revisados los índices de esta dependencia, desde mil novecientos noventa y cuatro, a la presente fecha, es el antes descrito el único acto

RPC

Registro de la Propiedad de Cuenca

Certificado: 2016-1049

registrado a nombre de UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A, vinculado con el TITULO DE ADQUISICION, del predio que motiva esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, **catorce de enero de dos mil diez y seis.**

Dra. Andrea Brazales Jiménez
Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca.

Amanuense de Certificados 1 : CLEON
Amanuense de Certificados 2 : CLEON

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ..... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 31 MAR 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

RPC

Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca
Avenida Tres de Noviembre y Juan Pablo I

89558

Conforme a la solicitud Número: 1048, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 89558:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 18 de Julio de 2012*
Parroquia: San Sebastián
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 07-05-099-024-000

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE B-4, UBICADO EN EL SECTOR SAN PEDRO DE EL CEBOLLAR DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE ESTE CANTON COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE:; DIEZ Y NUEVE COMA CERO UN METROS CON PREDIO DE BERTHA BEATRIZ VALENCIA PULLA
POR EL SUR: DIEZ Y SEIS COMA OCHENTA Y TRES METROS, CON PREDIOS DE ROSA GUADALUPE MENDEZ NARVAEZ
POR EL ESTE: NUEVE COMA CUARENTA Y NUEVE METROS, CON PREDIOS DE JOSE CLEMENTE TINIZHAÑAY SINCHI
POR EL OESTE: NUEVE COMA NOVENTA METROS, CON AVENIDA LOS CEREZOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	394	18/01/1990	347
Propiedades	Reestructuración Parcelaria	11.463	03/12/2004	9.477
Tomos Separados	Planos	458	03/12/2004	972
Propiedades	Reestructuración Parcelaria	5.416	24/04/2008	37.535
Propiedades	Compraventa	10.822	23/08/2012	80.491
Propiedades	Compraventa	7.361	10/06/2013	53.411
Propiedades	Compraventa	14.649	23/10/2014	62.459

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : Jueves, 18 de Enero de 1990
Tomo: 1 Folio Inicial: 347 - Folio Final 348
Número de Inscripció 394 Número de Repertori 768
Oficina donde se guarda el origin Notaria Tercera
Nombre del Cantó Cuenca
Fecha de Otorgamiento: 22/10/1989
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social		
Comprador	60-0000000359965	**Arpi Quezada Gonzalo**		
	Estado Civil Casado		**Domicilio**	Cuenca
Comprador	01-01508679	**Mendez Narvaez Martha Magdalena**		
	Estado Civil Casado		**Domicilio**	Cuenca
Vendedor	01-01790103	**Enderica Ortega Jose Patricio**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca

2 / 6 **Reestructuración Parcelaria**

Inscrito el : Viernes, 03 de Diciembre de 2004
Tomo: 19 Folio Inicial: 9.477 - Folio Final 9.509
Número de Inscripció 11.463 Número de Repertori 18.684
Oficina donde se guarda el origin Notaria Décima Segunda
Nombre del Cantó Cuenca
Fecha de Otorgamiento: 16/06/2004
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social		
Propietario	60-0000000131825	**Albarracin Gutierrez Manuel**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131820	**Alvarado Iñiguez Antonio**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131840	**Amable Padilla Jorge**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131826	**Cabascango Andres**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131836	**Criollo Manuel Mesias**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131855	**Figueroa Celia Rufina**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131843	**Figueroa Guerrero Celia Rufina**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131856	**Figueroa Guerrero Gladys Esthela**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131844	**Figueroa Guerrero Gladys Esther**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131831	**Gonzalez Pazmiño Geovanni Paolo**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131830	**Gonzalez Pazmiño Jackeline Susan**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131829	**Gonzalez Pazmiño Silvia Edhelit**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131817	**Gordillo Criollo Daniel Antonio**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131854	**Guerrero Figueroa Rosa Dolores**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131837	**Guevara Lizardo Rafael**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131834	**Guevara Ordoñez Leocario**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131842	**Izquierdo Pedro**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca
Propietario	90-0000000131810	**Leon Saltos Patricia Del Carmen**		
	Estado Civil (Ninguno)		**Domicilio**	Cuenca

Propietario	60-0000000131823 **Machuca Bertha**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131860 **Mendez Narvaez Gloria Patricia**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131816 **Mendez Narvaez Javier**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131858 **Mendez Narvaez Rosa Guadalupe**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131827 **Molina Heredia Efigenia Polonia**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131822 **Naula Lucero Maria Teresa**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131847 **Naula Rodriguez Emanuel**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131846 **Naula Rodriguez Enmanuel**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131850 **Once Amaya Manuel Jesus**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131853 **Once Manuel**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131851 **Once Viri Fabian Mauricio**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131821 **Ordoñez Calle Manuel Oswaldo**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131835 **Padilla Angel Gonzalo**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131839 **Padilla Jorge Amable**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131838 **Padilla Jose Maria Augusto**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131859 **Pazmiño Nuñez Manuel**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131828 **Pazmiño Nuñez Maria Salome**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131833 **Peralta Rodriguez Beatriz Del Rocio**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131845 **Piedra Maria Susana**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131857 **Quezada Quezada Flavio**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131819 **Sarango Abrigo Angelica**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131818 **Sarango Abrigo Angelita**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131832 **Tinizhañay Sinchi Jose**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca
Propietario	60-0000000131841 **Uzhca Manuel Jesus Gonzalo**		
	Estado Civil (Ninguno)	**Domicilio**	Cuenca

Propietario 60-0000000131849 **Valencia Pulla Bertha**
Estado Civil (Ninguno) **Domicilio** Cuenca

Propietario 60-0000000131852 **Viri Landi Rosa Elisa**
Estado Civil (Ninguno) **Domicilio** Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6087	30-Sep-1994	6255	6256

3 / 6 **Reestructuración Parcelaria**

Inscrito el : Jueves, 24 de Abril de 2008

Tomo: 38 Folio Inicial: 37.535 - Folio Final 37.540

Número de Inscripció 5.416 Número de Repertori 8.775

Oficina donde se guarda el origin Notaria Quinta

Nombre del Cantó **Cuenca**

Fecha de Otorgamiento: 02/04/2008

a.- Observaciones:

LOS TERRENOS OBJETO DE LA REESTRUCTURACION, CORRESPONDEN A LA LOTIZACION APROBADA POR EL IERAC, LOTIZACION DENOMINADA SAN PEDRO DEL CEBOLLAR, CUYOS PROMOTORES FUERON LOS SEÑORES PEDRO IZQUIERDO LOPEZ Y GUILLERMINA MARTHA VIDAL, CARLOS ENDERICA TORRES Y LAURA ORTEGA GUZMAN,

EL PREDIO OBJETO DE REESTRUCTURACION CORRESPONDE AL LOTE SIGNADO CON EL NUMERO CIENTO NUEVE DE LA LOTIZACION SAN PEDRO, DE LA CABIDA DE DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, LINDERADO:
POR EL NORTE: NUEVE COMA SESENTA METROS, CON EL LOTE CIENTO DOS.
POR EL SUR: NUEVE COMA SESENTA METROS, CON CALLE SIN NOMBRE DE LA LOTIZACION
POR EL ESTE: VEINTE Y UNO COMA CINCUENTA METROS, CON EL LOTE NUMERO CIENTO DIEZ.
POR EL OESTE: EN VEINTE Y UNO COMA CINCUENTA METROS, CON EL LOTE NUMERO CIENTO OCHO, Y QUE POR EFECTOS DE LA REESTRUCTURACION PARCELARIA SE LO DESTINA A ESPACIO VERDE. INMUEBLE ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON CUENCA, DOCTOR FLORENCIO REGALADO POLO, EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE E INSCRITA CON EL NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DIEZ Y OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

LUEGO DE APROBADA LA REESTRUCTURACION PARCELARIA, ESTE PREDIO QUEDA BAJO LOS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
LOTE B-4, AREA DE CIENTO SETENTA Y DOS COMA CUARENTA METROS CUADRADOS, LINDERADO:
POR EL NORTE:; DIEZ Y NUEVE COMA CERO UN METROS CON PREDIO DE BERTHA BEATRIZ VALENCIA PULLA
POR EL SUR: DIEZ Y SEIS COMA OCHENTA Y TRES METROS, CON PREDIOS DE ROSA GUADALUPE MENDEZ NARVAEZ
POR EL ESTE: NUEVE COMA CUARENTA Y NUEVE METROS, CON PREDIOS DE JOSE CLEMENTE TINIZHAÑAY SINCHI
POR EL OESTE: NUEVE COMA NOVENTA METROS, CON AVENIDA LOS CEREZOS,

EL PLANO QUE CONTIENE LA REESTRUCTURACION PARCELARIA FUE YA PROTOCOLIZADO ANTE EL NOTARIO DUODECIMO DEL CANTON CUENCA, EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO, CON EL NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN DONDE SI SE HACE CONSTAR EL NOMBRE DE LA COMPARECIENTE SEÑORA MARTHA MENDEZ

	Estado Civil		Domicilio Cuenca
Propietario	01-02094273 Arpi Quezada Gonzalo Maria		
	Estado Civil Casado		Domicilio Cuenca
Propietario	01-01508679 Mendez Narvaez Martha Magdalena		
	Estado Civil Casado		Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11463	03-Dic-2004	9477	9509
Tomos Separados	458	03-Dic-2004	972	972
PROPIEDAD UNO	394	18-Ene-1990	347	348

4 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : Jueves, 23 de Agosto de 2012
Tomo: 81 Folio Inicial: 80.491 - Folio Final 80.494
Número de Inscripció 10.822 Número de Repertori 16.857
Oficina donde se guarda el origin Notaria Octava
Nombre del Cantó Cuenca
Fecha de Otorgamiento: 26/05/2010

a.- Observaciones:

Pago de alcabala numero 372 del 26 de mayo del 2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Comprador	01-02528742	Lata Cando Miguel Giovanny	
	Estado Civil Casado		Domicilio Cuenca
Comprador	01-02844867	Pinos Mendez Maria Augusta	
	Estado Civil Casado		Domicilio Cuenca
Vendedor	01-02094273	Arpi Quezada Gonzalo Maria	
	Estado Civil Casado		Domicilio Cuenca
Vendedor	01-01508679	Mendez Narvaez Martha Magdalena	
	Estado Civil Casado		Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	394	18-Ene-1990	347	348
Propiedades	5416	24-Abr-2008	37535	37540
Propiedades	11463	03-Dic-2004	9477	9509
Tomos Separados	458	03-Dic-2004	972	972

5 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : Lunes, 10 de Junio de 2013
Tomo: 54 Folio Inicial: 53.411 - Folio Final 53.416
Número de Inscripció 7.361 Número de Repertori 13.436
Oficina donde se guarda el origin Notaria Segunda
Nombre del Cantó Cuenca
Fecha de Otorgamiento: 22/05/2013

a.- Observaciones:

COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA NUMERO 418 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Comprador	01-04790688	Molina Alvear Blanca Consuelo	
	Estado Civil Casado(*)		Domicilio Cuenca
Vendedor	01-02528742	Lata Cando Miguel Giovanny	
	Estado Civil Casado		Domicilio Cuenca
Vendedor	01-02844867	Pinos Mendez Maria Augusta	
	Estado Civil Casado		Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10822	23-Ago-2012	80491	80494

6 / 6 **Compraventa**

Inscrito el : Jueves, 23 de Octubre de 2014

Tomo: 63 Folio Inicial: 62.459 - Folio Final 62.460

Número de Inscripció 14.649 Número de Repertori 26.252

Oficina donde se guarda el origin Notaria Décima Primera

Nombre del Cantó Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 15/10/2014

a.- Observaciones:

ALCABALA 5931-14

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Comprador	90-0000000297022	**Unidad Educativa Santana Unesa S A**	
	Estado Civil	**Domicilio**	Cuenca
Vendedor	01-04790688	**Molina Alvear Blanca Consuelo**	
	Estado Civil Casado	**Domicilio**	Cuenca
Vendedor	01-04103759	**Vega Palacios Ruperto Guillermo**	
	Estado Civil Casado	**Domicilio**	Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	7361	10-Jun-2013	53411	53416

REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS

1 / 1 **Planos**

Inscrito el : Viernes, 03 de Diciembre de 2004

Tomo: 6 Folio Inicial: 972 - Folio Final 972

Número de Inscripció 458 Número de Repertori 18.684

Oficina donde se guarda el origin Notaria Décima Segunda

Nombre del Cantó Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 03/12/2004

a.- Observaciones:

******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Propietario	90-0000000213629	**Lotizacion San Pedro Del Cebollar**	
	Estado Civil	**Domicilio**	Cuenca

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	6		
Tomos Separados	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:04:42 del Jueves, 14 de Enero de 2016

ADOMINGUEZ
2012-16857

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Dra. Andrea Brasales Jiménez
Registrador de la Propiedad .

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ..... foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 31 MAR 2016
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

COMERCIAL INTELMARC INTELMARCSA S.A.
ESTADO DE SITUACION INICIAL
AL 30 DE MARZO DE 2016

1 ACTIVOS		
10204 ACTIVOS INTANGIBLES		3,000.00
1020403 MARCAS PATENTES Y SIMILARES	3,000.00	
TOTAL ACTIVO		**3,000.00**
3 PATRIMONIO NETO		
30 CAPITAL Y RESERVAS		
301 CAPITAL		
30101 CAPITAL SOCIAL		3,000.00
3010101 ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	935.00	
3010102 CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	263.00	
3010103 DELGADO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	228.00	
3010104 ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	216.00	
3010106 MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	146.00	
3010107 CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO	98.00	
3010108 PALACIOS SERRANO JOSE PATRICIO	84.00	
3010109 ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	81.00	
3010110 CHANG STYVEN	81.00	
3010111 HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE MOSCOSO FUENTES GUSTAVO ERI	73.00	
3010112 SUCESION INDIVISA DE LOS HEREDEROS ADELA PAIRO DUGAY	73.00	
3010113 CONTINENTAL TIRE ANDINA	71.00	
3010114 ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	70.00	
3010117 SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	44.00	
3010118 HIDALGO CARRASCO GALO OLMEDO	41.00	
3010119 CHANG FU YU	40.00	
3010120 CHANG LING CHIE	40.00	
3010121 MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	36.00	
3010122 JARAMILLO CRESPO MARCELO	36.00	
3010124 PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	33.00	
3010125 FERNANDEZ DE CORDOVA ALVAREZ PEDRO ULPIANO	33.00	
3010126 CORDOVA CORDERO CARLOS JOAQUIN MANUEL	22.00	
3010105 CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	252.00	
3010129 JARAMILLO PAREDES FABIAN	4.00	
TOTAL DE PATRIMONIO		**3,000.00**

Enma Ochoa Maza
CONTADORA

INMOBILIARIA LOMAS DE RACAR RACLOMSA S.A.
ESTADO DE SITUACION INICIAL
AL 30 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS			830,866.06
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		830,866.06	
1020101001 TERRENO CAMPUS	145,746.75		
1020102001 EDIFICIO E INSTALACIONES CAMPUS	593,744.31		
1020102002 EDIFICIO E INSTALACIONES ADMINISTRATIVO	91,375.00		
TOTAL DEL ACTIVO			**830,866.06**
2 PASIVOS			**180,221.26**
201 PASIVO CORRIENTE			
20103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR			
2010301 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LOCALES		27,341.95	
201030105 COMISION SOCIOCULTURAL	12,618.99		
201030108 FUNDACION SANTANA	1,056.85		
201030109 DIVIDENDOS ACCIONISTAS	13,666.11		
202 PASIVO NO CORRIENTE		152,879.31	
20203 CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	152,879.31		
TOTAL DEL PASIVO			**180,221.26**
3 PATRIMONIO NETO			
30 CAPITAL Y RESERVAS			650,644.80
301 CAPITAL		20,000.00	
30101 CAPITAL SOCIAL		**20,000.00**	
3010101 ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	6,233.00		
3010102 CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	1,757.00		
3010103 DELGADO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	1,519.00		
3010104 ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	1,438.00		
3010106 MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	970.00		
3010107 CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO	655.00		
3010108 PALACIOS SERRANO JOSE PATRICIO	561.00		
3010109 ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	542.00		
3010110 CHANG STYVEN	537.00		
3010111 HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE MOSCOSO FUENTES GUSTAVO ERNESTO	486.00		
3010112 SUCESION INDIVISA DE LOS HEREDEROS ADELA PAIRO DUGAY	486.00		
3010113 CONTINENTAL TIRE ANDINA	471.00		
3010114 ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	464.00		
3010117 SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	291.00		
3010118 HIDALGO CARRASCO GALO OLMEDO	275.00		
3010119 CHANG FU YU	269.00		
3010120 CHANG LING CHIE	269.00		
3010121 MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	243.00		
3010122 JARAMILLO CRESPO MARCELO	243.00		
3010124 PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	218.00		
3010125 FERNANDEZ DE CORDOVA ALVAREZ PEDRO ULPIANO	218.00		
3010126 CORDOVA CORDERO CARLOS JOAQUIN MANUEL	146.00		
3010105 CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	1,678.00		
3010129 JARAMILLO PAREDES FABIAN	31.00		
304 RESERVAS		30,985.25	
30401 RESERVA LEGAL	21,100.96		
3040101 RESERVA LEGAL	21,100.96		
30402 RESERVA FACULTATIVA	9,884.29		
3040201 RESERVA FACULTATIVA	9,884.29		
306 RESULTADOS ACUMULADOS		599,659.55	
30603 RESULTADOS ACUMULADOS NIIF	85,149.68		
3060301 RESULTADOS ACUMULADOS NIIF	85,149.68		
30604 RESERVA DE CAPITAL	**514,509.87**		
3060401 RESERVA DE CAPITAL	514,509.87		
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO			**830,866.06**

Enma Ochoa Maza
CONTADORA

ESTADO DE SITUACIÓN POSTERIOR A LA ESCISIÓN
UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.
AL 30 DE MARZO DE 2016

Activo	**$ 1,339,008.67**
1 ACTIVOS	**$ 1,339,008.67**
101 ACTIVO CORRIENTE	**$ 1,057,792.83**
10101 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	375,747.92
1010104 BANCO INTERNACIONAL CORR #8300601865	139,493.08
1010105 BANCO DEL AUSTRO CORR #0900131240	40,226.20
1010106 BANCO DEL PICHINCHA AHO #3449752900	72.83
1010107 PICHINCHA CUENTA CORRIENTE #2100048222	12,970.81
101011 BANCO INTERNACICONAL POLIZA	180,000.00
101012 AUSTROBANK 90001830	2,985.00
10102 ACTIVOS FINANCIEROS	$ 532,300.39
1010205 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	512,558.60
101020502 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	512,558.60
10102050201 CUENTAS POR COBRAR PADRES DE FAMILIA	81,990.80
10102050202 PENSIONES	24,589.37
10102050203 PENSIONES ANTERIORES	1,693.00
10102050204 PENSIONES AÑO LECTIVO	5,125.01
10102050208 PRESTAMOS BACHILLERATO	350.00
10102050211 PERSONAL	1,774.56
10102050213 DINERS X COBRAR	338,931.46
10102050214 BANCO AUSTRO X COBRAR - POS	40,410.14
10102050215 BANCO DE GUAYAQUIL X COBRAR - POS	17,694.26
1010208 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	23,187.46
101020801 ANTICIPO PERSONAL SUELDOS	6,842.40
101020802 ANTICIPO TRANSPORTES	120.00
101020803 CONTRATOS	4,431.39
101020804 CONSTRUCCION	500.00
101020805 VARIOS	9,509.09
101020806 PENSION POR ROL	1,784.58
1010209 (-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	-3,445.67
10103 INVENTARIOS	47,930.54
1010304 INVENTARIOS	47,930.54
101030401 INVENTARIO MATERIAL DIDACTICO	11,663.36
101030402 INVENTARIO BIBLIOTECA	32,216.18
101030403 SUMINISTROS	4,051.00
10104 PAGOS ANTICIPADOS	17,644.12
1010403 ANTICIPOS PROVEEDORES	17,644.12
10105 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	84,169.86
1010501 CREDITO TRIBUTARIO IVA COMPRAS	2,709.70
1010502 RETENCIONES EN LA FUENTE IVA	693.34
1010503 RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA	80,766.82
102 ACTIVO NO CORRIENTE	281,215.84

10201 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	267,029.93
1020101 TERRENOS	153,090.00
1020101002 TERRENO PARQUEADERO	153,090.00
1020105 MUEBLES Y ENSERES	148,903.59
1020108 EQUIPO ELECTRONICO	71,385.51
1020112 DEPRECIACION ACUMULADA	-106,349.17
102011202 DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	-58,364.83
102011203 DEP. ACUM. EQUIPO ELECTRONICO	-47,984.34
10204 ACTIVOS INTANGIBLES	13,612.48
1020402 SOFTWARE	18,901.43
1020403 MARCAS PATENTES Y SIMILARES	1,000.00
1020404 AMORTIZACION ACUMULADA SOFTWARE	-5,988.98
1020405 AMORTIZACION ACUMULADA MARCAS Y PATENTES	-299.97
10205 ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	573.43
1020501 ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	573.43
TOTAL DEL ACTIVO	**1,339,008.67**
PASIVO MAS PATRIMONIO	***1,339,008.67***
Pasivo	**1,101,896.16**
2 PASIVOS	**760,441.07**
201 PASIVO CORRIENTE	**760,441.07**
20103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	80,168.80
2010301 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LOCALES	80,168.80
201030101 PERSONAL	11,957.70
201030105 COMISION SOCIOCULTURAL	17,737.08
201030106 TRANSPORTES	518.54
201030107 DEVOLVER PADRES DE FAMILIA	551.55
201030111 CURSO DE INGLES	2,613.13
20103011302 TARJERA DINERS	5,065.89
201030114 PROVEEDORES VARIOS	41,724.91
20104 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,623.10
2010401 LOCALES	9,623.10
201040102 DINERS CLUB	8,166.56
201040104 BANCO DE GUAYAQUIL	1,456.54
20107 OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	47,547.84
2010701 CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1,781.04
201070101 RETENCIONES DEL IVA	351.95
20107010101 RETENCION 30%	2.50
20107010102 RETENCION 70%	317.30
20107010103 RETENCION 100%	32.15
201070102 RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA	769.09
20107010201 RELACION DE DEPENDENCIA	10.00
20107010203 HONORARIOS PROFESIONALES	24.59
20107010204 SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO	39.99
20107010209 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2.20
20107010210 TRANSPORTES	507.04

20107010212 TRANSFERENCIA DE BIENES	7.25
20107010222 SEGUROS Y REASEGUROS	0.00
20107010241 OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	178.02
201070103 IVA EN VENTAS	660.00
2010703 CON EL IESS	2,626.51
201070301 APORTES AL IESS	2,357.09
201070302 PRESTAMOS	269.42
2010704 POR BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	43,140.29
201070401 DECIMO TERCER SUELDO	26,185.73
201070402 DECIMO CUARTO SUELDO	16,954.56
20110 ANTICIPOS DE RECIBIDOS	620,575.44
2011001 ANTICIPO PADRES DE FAMILIAS	530,451.36
2011002 PENSIONES	2,128.14
201100202 PENSIONES ANTICIPADAS	2,128.14
2011003 PADRES DE FAMILIA	87,995.94
201100301 MATRICULAS	603.48
201100303 COLECTURIA	11.30
201100305 VARIOS	87,381.16
20113 OTROS PASIVOS CORRIENTES	2,525.89
2011301 ANTICIPO DINERS (RETENCIONES)	2,525.89
202 PASIVO NO CORRIENTE	341,455.09
20207 PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	341,455.09
2020701 JUBILACION PATRONAL	305,131.84
2020702 PROVISION DESAHUCIO	36,323.25
Patrimonio	**237,112.51**
3 PATRIMONIO NETO	**237,112.51**
30 CAPITAL Y RESERVAS	**237,112.51**
301 CAPITAL	17,000.00
30101 CAPITAL SOCIAL	17,000.00
3010101 ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	5,298.88
3010102 CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	1,493.60
3010103 DELGADO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	1,290.44
3010104 ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	1,222.20
3010106 MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	824.68
3010107 CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO	555.76
3010108 PALACIOS SERRANO JOSE PATRICIO	476.92
3010109 ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	459.88
3010110 CHANG STYVEN	456.68
3010111 HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE MOSCOSO FUENTES GUSTAVO ERNES	412.76
3010112 SUCESION INDIVISA DE LOS HEREDEROS ADELA PAIRO DUGAY	412.76
3010113 CONTINENTAL TIRE ANDINA	400.92
3010114 ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	394.96
3010117 SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	247.56
3010118 HIDALGO CARRASCO GALO OLMEDO	234.40
3010119 CHANG FU YU	228.32
3010120 CHANG LING CHIE	228.32
3010121 MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	206.88

3010122 JARAMILLO CRESPO MARCELO	206.88
3010124 PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	186.20
3010125 FERNANDEZ DE CORDOVA ALVAREZ PEDRO ULPIANO	186.20
3010126 CORDOVA CORDERO CARLOS JOAQUIN MANUEL	123.64
3010105 CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	1,426.20
3010129 JARAMILLO PAREDES FABIAN	24.96
304 RESERVAS	16,547.41
30401 RESERVA LEGAL	16,547.41
3040101 RESERVA LEGAL	16,547.41
307 RESULTADOS DEL EJERCICIO	1,614.80
30701 UTILIDAD DEL PERIODO	1,614.80
3070101 UTILIDAD DEL PERIODO	1,614.80
Beneficio (pérdida) para informe	201,950.30
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	**1,339,008.67**

DR. EDUARDO F. PALACIOS CORDERO
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Juana Andrade Moscoso
PRESIDENTA EJECUTIVA DE UNESA

Enma Ochoa Maza
CONTADORA DE UNESA

ESTADO DE SITUACIÓN PREVIO A LA ESCISIÓN
UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.
AL 30 DE MARZO DE 2016

Activo	***$ 2,172,874.73***
1 ACTIVOS	**$ 2,172,874.73**
101 ACTIVO CORRIENTE	**$ 1,057,792.83**
10101 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	$ 375,747.92
1010104 BANCO INTERNACIONAL CORR #8300601865	$ 139,493.08
1010105 BANCO DEL AUSTRO CORR #0900131240	$ 40,226.20
1010106 BANCO DEL PICHINCHA AHO #3449752900	$ 72.83
1010107 PICHINCHA CUENTA CORRIENTE #2100048222	$ 12,970.81
101011 BANCO INTERNACICONAL POLIZA	$ 180,000.00
101012 AUSTROBANK 90001830	$ 2,985.00
10102 ACTIVOS FINANCIEROS	$ 532,300.39
1010205 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	$ 512,558.60
101020502 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	$ 512,558.60
10102050201 CUENTAS POR COBRAR PADRES DE FAMILIA	$ 81,990.80
10102050202 PENSIONES	$ 24,589.37
10102050203 PENSIONES ANTERIORES	$ 1,693.00
10102050204 PENSIONES AÑO LECTIVO	$ 5,125.01
10102050208 PRESTAMOS BACHILLERATO	$ 350.00
10102050211 PERSONAL	$ 1,774.56
10102050213 DINERS X COBRAR	$ 338,931.46
10102050214 BANCO AUSTRO X COBRAR - POS	$ 40,410.14
10102050215 BANCO DE GUAYAQUIL X COBRAR - POS	$ 17,694.26
1010208 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	$ 23,187.46
101020801 ANTICIPO PERSONAL SUELDOS	$ 6,842.40
101020802 ANTICIPO TRANSPORTES	$ 120.00
101020803 CONTRATOS	$ 4,431.39
101020804 CONSTRUCCION	$ 500.00
101020805 VARIOS	$ 9,509.09
101020806 PENSION POR ROL	$ 1,784.58
1010209 (-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	($ 3,445.67)
10103 INVENTARIOS	$ 47,930.54
1010304 INVENTARIOS	$ 47,930.54
101030401 INVENTARIO MATERIAL DIDACTICO	$ 11,663.36
101030402 INVENTARIO BIBLIOTECA	$ 32,216.18
101030403 SUMINISTROS	$ 4,051.00
10104 PAGOS ANTICIPADOS	$ 17,644.12
1010403 ANTICIPOS PROVEEDORES	$ 17,644.12
10105 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	$ 84,169.86
1010501 CREDITO TRIBUTARIO IVA COMPRAS	$ 2,709.70
1010502 RETENCIONES EN LA FUENTE IVA	$ 693.34
1010503 RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA	$ 80,766.82
102 ACTIVO NO CORRIENTE	$ 1,115,081.90
10201 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	$ 1,097,895.99
1020101 TERRENOS	$ 298,836.75
1020101001 TERRENO CAMPUS	$ 145,746.75
1020101002 TERRENO PARQUEADERO	$ 153,090.00

1020102 EDIFICIOS E INSTALACIONES	$ 1,529,986.74
1020102001 EDIFICIO E INSTALACIONES CAMPUS	$ 1,429,986.74
1020102002 EDIFICIO E INSTALACIONES ADMINISTRATIVO	$ 100,000.00
1020105 MUEBLES Y ENSERES	$ 148,903.59
1020108 EQUIPO ELECTRONICO	$ 71,385.51
1020112 DEPRECIACION ACUMULADA	($ 951,216.60)
102011201 DEP. ACUM. EDIFICIOS E INSTALACIONES	($ 844,867.43)
102011201001 DEP. ACUM EDIFICIO E INSTALACIONES CAMPUS	($ 836,242.43)
102011201002 DEP. ACUM EDIFICIO E INSTALACIONES ADMINISTRATIVO	($ 8,625.00)
102011202 DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	($ 58,364.83)
102011203 DEP. ACUM. EQUIPO ELECTRONICO	($ 47,984.34)
10204 ACTIVOS INTANGIBLES	$ 16,612.48
1020402 SOFTWARE	$ 18,901.43
1020403 MARCAS PATENTES Y SIMILARES	$ 4,000.00
1020404 AMORTIZACION ACUMULADA SOFTWARE	($ 5,988.98)
1020405 AMORTIZACION ACUMULADA MARCAS Y PATENTES	($ 299.97)
10205 ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	$ 573.43
1020501 ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	$ 573.43
TOTAL DEL ACTIVO	**$2,172,874.73**
PASIVO MAS PATRIMONIO	***2,172,874.73***
Pasivo	**1,282,117.42**
2 PASIVOS	1,282,117.42
201 PASIVO CORRIENTE	787,783.02
20103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	107,510.75
2010301 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LOCALES	107,510.75
201030101 PERSONAL	11,957.70
201030105 COMISION SOCIOCULTURAL	30,356.07
201030106 TRANSPORTES	518.54
201030107 DEVOLVER PADRES DE FAMILIA	551.55
201030108 FUNDACION SANTANA	1,056.85
201030109 DIVIDENDOS ACCIONISTAS	13,666.11
201030111 CURSO DE INGLES	2,613.13
20103011302 TARJERA DINERS	5,065.89
201030114 PROVEEDORES VARIOS	41,724.91
20104 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,623.10
2010401 LOCALES	9,623.10
201040102 DINERS CLUB	8,166.56
201040104 BANCO DE GUAYAQUIL	1,456.54
20107 OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	47,547.84
2010701 CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1,781.04
201070101 RETENCIONES DEL IVA	351.95
20107010101 RETENCION 30%	2.50
20107010102 RETENCION 70%	317.30
20107010103 RETENCION 100%	32.15
201070102 RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA	769.09
20107010201 RELACION DE DEPENDENCIA	10.00
20107010203 HONORARIOS PROFESIONALES	24.59
20107010204 SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO	39.99
20107010209 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2.20
20107010210 TRANSPORTES	507.04

20107010212 TRANSFERENCIA DE BIENES	7.25
20107010241 OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	178.02
201070103 IVA EN VENTAS	660.00
2010703 CON EL IESS	2,626.51
201070301 APORTES AL IESS	2,357.09
201070302 PRESTAMOS	269.42
201070302 FONDOS DE RESERVA	
2010704 POR BENEFICIOS DE LEY EMPLEADOS	43,140.29
201070401 DECIMO TERCER SUELDO	26,185.73
201070402 DECIMO CUARTO SUELDO	16,954.56
20110 ANTICIPOS DE RECIBIDOS	620,575.44
2011001 ANTICIPO PADRES DE FAMILIAS	530,451.36
2011002 PENSIONES	2,128.14
201100202 PENSIONES ANTICIPADAS	2,128.14
2011003 PADRES DE FAMILIA	87,995.94
201100301 MATRICULAS	603.48
201100303 COLECTURIA	11.30
201100305 VARIOS	87,381.16
20113 OTROS PASIVOS CORRIENTES	2,525.89
2011301 ANTICIPO DINERS (RETENCIONES)	2,525.89
202 PASIVO NO CORRIENTE	494,334.40
20203 CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	152,879.31
2020301 LOCALES	152,879.31
202030101 BANCO INTERNACIONAL	152,879.31
20207 PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	341,455.09
2020701 JUBILACION PATRONAL	305,131.84
2020702 PROVISION DESAHUCIO	36,323.25
Patrimonio	**688,807.01**
3 PATRIMONIO NETO	**688,807.01**
30 CAPITAL Y RESERVAS	**688,807.01**
301 CAPITAL	40,000.00
30101 CAPITAL SOCIAL	40,000.00
3010101 ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	12,466.88
3010102 CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	3,513.60
3010103 DELGADO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	3,037.44
3010104 ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	2,876.20
3010106 MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	1,940.68
3010107 CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO	1,308.76
3010108 PALACIOS SERRANO JOSE PATRICIO	1,121.92
3010109 ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	1,082.88
3010110 CHANG STYVEN	1,074.68
3010111 HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE MOSCOSO FUENTES GUSTAVO ERNES	971.76
3010112 SUCESION INDIVISA DE LOS HEREDEROS ADELA PAIRO DUGAY	971.76
3010113 CONTINENTAL TIRE ANDINA	942.92
3010114 ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	928.96
3010117 SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	582.56
3010118 HIDALGO CARRASCO GALO OLMEDO	550.40
3010119 CHANG FU YU	537.32
3010120 CHANG LING CHIE	537.32
3010121 MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	485.88

3010122 JARAMILLO CRESPO MARCELO	485.88
3010124 PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	437.20
3010125 FERNANDEZ DE CORDOVA ALVAREZ PEDRO ULPIANO	437.20
3010126 CORDOVA CORDERO CARLOS JOAQUIN MANUEL	291.64
3010105 CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	3,356.20
3010129 JARAMILLO PAREDES FABIAN	59.96
304 RESERVAS	47,532.66
30401 RESERVA LEGAL	37,648.37
3040101 RESERVA LEGAL	37,648.37
30402 RESERVA FACULTATIVA	9,884.29
3040201 RESERVA FACULTATIVA	9,884.29
306 RESULTADOS ACUMULADOS	599,659.55
30603 RESULTADOS ACUMULADOS NIIF	85,149.68
3060301 RESULTADOS ACUMULADOS NIIF	85,149.68
30604 RESERVA DE CAPITAL	514,509.87
3060401 RESERVA DE CAPITAL	514,509.87
307 RESULTADOS DEL EJERCICIO	1,614.80
30701 UTILIDAD DEL PERIODO	1,614.80
3070101 UTILIDAD DEL PERIODO	1,614.80
Beneficio (pérdida) para informe	201,950.30
TOTAL DE, PASIVOS Y PATRIMONIO	**2,172,874.73**

Juana Andrade Moscoso
PRESIDENTA EJECUTIVA DE UNESA

Enma Ochoa Maza
CONTADORA DE UNESA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑÍA UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los 23 días del mes de junio del año 2015, a las 17h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida de los Cerezos sin número y vía a Racar, por efecto de la convocatoria que a continuación se trascribe y da lectura, se reúnen los accionistas que conforman la compañía **UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A.** con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas:

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA
"UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A."

De conformidad con la Ley de Compañías y los estatutos sociales de la compañía, se convoca a los señores accionistas de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., así como al Comisario de la Compañía, a quien se está citando además de manera personal e individual, a Junta General de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el día 23 de junio de 2015, a las 17H00, en el local social de la compañía ubicado en la avenida Los Cerezos s/n y vía a Racar en la ciudad de Cuenca, con el objeto de tratar sobre asuntos que constan en el siguiente orden el día:

1. *Resolución sobre la escisión de la Compañía.*
2. *División del patrimonio entre la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., y la o las compañías que resulten de la escisión.*
3. *Aprobación del Estatuto de la o las nuevas compañías.*
4. *Autorización a los Representantes Legales.*

De manera especial e individual se cita al Comisario/a de la compañía Ing. Carmen Moncayo.
Cuenca, 10 de junio del 2015.

Sra. Juana Cecilia Andrade Moscoso
PRESIDENTE EJECUTIVO

Preside la Junta la Presidenta de la compañía señora Juana Cecilia Andrade Moscoso y actúa como Secretario el señor Pablo Augusto Crespo Andrade, quien verifica el quórum de asistencia, estableciéndose que están presentes los siguientes accionistas:

#	Nombre del Accionista	Capital en USD	Número de Acciones	%	% de Asistencia
	ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	928,96	23224	2,3224%	[illegible]
	ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	12466,88	311672	31,1672%	[illegible]
	ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	2876,2	71905	7,1905%	[illegible]
	CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	3356,2	83905	8,3905%	[illegible]
	CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	3513,6	87840	8,7840%	[illegible]
	MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	1940,68	48517	4,8517%	[illegible]
	MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	485,88	12147	1,2147%	[illegible]
	PALACIOS JOSÉ	1121,92	28048	2,8048%	[illegible]
	PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	437,2	10930	1,0930%	[illegible]
	SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	582,56	14564	1,4564%	[illegible]
	TOTAL QUÓRUM DE ASISTENCIA			69,275%	[illegible]

El Señor Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de los accionistas, el orden del día constante en la convocatoria, mismo que es aceptado por los accionistas por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

1. Resolución sobre la escisión de la Compañía. La Presidenta de la Junta pone en conocimiento de los accionistas, respecto de la posibilidad de efectuar una escisión de la compañía con la finalidad de crear dos nuevas sociedades como efecto de este proceso. Así mismo informa que en reunión del Directorio celebrado el 25 de mayo de 2015 se conoció sobre la posibilidad de efectuar una escisión de la compañía y se pronunció con el objeto de recomendar esta escisión basado en el informe presentado por el Presidente y Vicepresidente, en este sentido la Junta General de manera

unanime y por así convenir a los intereses sociales, resuelve autorizar la escisión de la compañía en dos sociedades anónimas adicionales, una inmobiliaria y otra para la administración de los derechos de propiedad intelectual .
Dentro de este punto la Junta resuelve adicionalmente que la denominación de estas nuevas dos compañías producto de la escisión resuelta serán obtenidas con posterioridad a la celebración de esta Junta General, otorgándole amplias facultades al representante legal para la elección de las mismas.

2. División del patrimonio entre la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., y la o las compañías que resulten de la escisión.

La Presidenta, expone que ante la resolución tomada en el punto anterior resuelva sobre la división del patrimonio y activos de la compañía con el objeto de:
2.1. Como efecto de la resolución contenida en el numeral anterior, y según lo establecido en el artículo 347 de la Ley de Compañías se proceda a dividir el capital social de UNESA y las nuevas compañías a crearse de la siguiente manera: A la sociedad anónima que reciba los bienes inmuebles objeto de la escisión se le adjudicará un capital social de USD 20.000,00 y a la compañía que reciba los derechos de propiedad intelectual, se le adjudicará un capital social de USD 3.000,00; por lo que el capital social actual de UNESA, disminuirá en la cantidad de USD 23.000,00 quedando fijado en la cantidad de USD 17.000,00. El capital de las nuevas empresas se distribuirá entre sus accionistas, autorizándose al representante legal para negociar fracciones en caso que amerite con el propósito de que las acciones de las compañías que se constituyen sea de un dólar de los Estados Unidos de América y el de la escindida continúe en 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América de conformidad con el siguiente cuadro:

#	Nombre del Accionista	Capital Actual USD 40.000,00	Capital Disminuido USD 23.000,00	Capital /USD 3000 Asignado a Cia, INTELMARCSA S.A.	No. Acciones.	Capital /USD 20000 Asignado a Cia RACLOMSA S.A.	No. Acciones..	Nuevo Capital USD 17000	# de Acciones
1	CHANG LING CHIE	537,32	309	40,00	40	269,00	269	228,32	5708
2	CHANG STIVEN	1074,68	618	81,00	81	537,00	537	456,68	11417
3	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	942,92	542	71,00	71	471,00	471	400,92	10023
4	SUCESION INDIVISA DE LOS HEREDEROS ADELA PAYRO DUGAY	971,76	559	73,00	73	486,00	486	412,76	10319
5	ACOSTA VAZQUEZ FRANCISCO TEODORO RAMON	928,96	534	70,00	70	464,00	464	394,96	9874
6	ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	12466,88	7168	935,00	935	6233,00	6233	5298,88	132472
7	ANDRADE UGARTE SONIA MAGDALENA	2876,20	1654	216,00	216	1438,00	1438	1222,2	30555
8	CHANG FU YU	537,32	309	40,00	40	269,00	269	228,32	5708
9	CORDOVA CORDERO CARLOS JOAQUIN MANUEL	291,64	168	22,00	22	146,00	146	123,64	3091
10	CORONEL SARMIENTO VICENTE DEIFILIO	1308,76	753	98,00	98	655,00	655	555,76	13894
11	CRESPO ANDRADE PABLO AUGUSTO	3356,20	1930	252,00	252	1678,00	1678	1426,2	35655
12	CRESPO ARIZAGA OSWALDO HUMBERTO	3513,60	2020	263,00	263	1757,00	1757	1493,6	37340
13	DELGADO VINTIMILLA MARIA CRISTINA	3037,44	1747	228,00	228	1519,00	1519	1290,44	32261
14	FERNANDEZ DE CORDOVA ALVAREZ PEDRO ULPIANO	437,20	251	33,00	33	218,00	218	186,2	4655
15	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE MOSCOSO FUENTES GUSTAVO ERNESTO	971,76	559	73,00	73	486,00	486	412,76	10319
16	HIDALGO CARRASCO GALO OLMEDO	550,40	316	41,00	41	275,00	275	234,4	5860
17	JARAMILLO CRESPO MARCELO	485,88	279	36,00	36	243,00	243	206,88	5172
18	JARAMILLO PAREDES FABIAN	59,96	35	4,00	4	31,00	31	24,96	624
19	MORA VINTIMILLA MARIA ISABEL	1940,68	1116	146,00	146	970,00	970	824,68	20617
20	MORA VINTIMILLA ROBERTO ENRIQUE	485,88	279	36,00	36	243,00	243	206,88	5172
21	PALACIOS JOSÉ	1121,92	645	84,00	84	561,00	561	476,92	11923
22	PAREDES HERMIDA MARIA DEL CARMEN	437,20	251	33,00	33	218,00	218	186,2	4655
23	ROCA ARTETA JORGE FEDERICO	1082,88	623	81,00	81	542,00	542	459,88	11497
24	SERRANO AGUILAR NICANOR ALEJANDRO	582,56	335	44,00	44	291,00	291	247,56	6189
	TOTAL	$ 40.000,00	$ 23.000,00	$ 3.000,00	3000	$ 20.000,00	20000	$ 17.000,00	425000

*Así mismo deberá proceder con la reforma del estatuto social en lo que corresponde al ARTÍCULO CUATRO, el cual consecuentemente con la decisión adoptada, en lo posterior dirá lo siguiente: "**Artículo Cuatro.-** El capital suscrito de la compañía es el de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América (17.000,00), dividido en cuatrocientos veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero una hasta la cuatrocientos veinte y cinco mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General y de conformidad con la Ley.".*

2.2 Destinar los siguientes activos a valor real de mercado, pasivos y cuentas del patrimonio a la compañía Escindida Inmobiliaria:

ACTIVOS	
Terreno Clave Catastral **0705107012000**	145.746,75
Construcciones Terreno Clave Catastral **0705107012000**	636.407,67
Inmueble Clave Catastral **0705099024000**	94.527,84
Total de los Activos que se esperan Escindir	876.682,26
PASIVOS	
Otros Pasivos	31.534,67
Comisión Socio Cultural	24.642,57
Fundación Santa Ana	1.056,85
Dividendo a Accionistas	3.595,25
Seguros	2.240,00
Pasivos con Entidades Financieras	187.955,38
Oblig. con Instituciones Financieras CP	24.460,97
Oblig. con Instituciones Financieras LP	163.494,41

PATRIMONIO a Escindirse	657.192,21
Capital	20.000,00
Reserva Legal	27.648,37
Reserva Facultativa	9.884,29
Resultados Acumulados	599.659,55
Total de Pasivos y Patrimonio a Escindirse	876.682,26

2.3. Destinar los siguientes activos y cuentas patrimoniales, a la compañía Escindida de administración de derechos de propiedad intelectual:

Activos	
Número de resolución: IEPI_2015_RS_002007 Trámite No.IEPI-2014-7683 de registro del signo: UNIDAD EDUCATIVA SANTANA Protegerá los servicios de la clase 41.	Valoración Contable USD: 1.000,00
Número de resolución: IEPI_2015_RS_002560 Trámite No.IEPI-2014-7678 de registro del signo: UNIDAD EDUCATIVA SANTANA Protegerá los servicios de la clase 41	Valoración Contable USD: 1.000,00
Número de resolución: IEPI_2015_RS_003405 Trámite No.IEPI-2014-7687 de registro del signo: UNIDAD EDUCATIVA SANTANA Protegerá los productos de la clase 25	Valoración Contable USD: 1.000,00
Patrimonio	
Capital	USD 3.000,00

Habiéndose efectuado la votación respectiva, la Junta resuelve en unanimidad que se proceda según lo mocionado y se aprueba el cuadro de integración de capital.

3. Aprobación del Estatuto de la o las nuevas compañías.
La Presidenta pone en conocimiento de los accionistas el contenido de las minutas que contienen el estatuto social de las nuevas compañías producto de la escisión, minutas que formarán parte del expediente esta Junta General, de los cuales se resalta:

Otorgantes o Accionistas: Serán las mismas personas naturales y jurídicas que actualmente fungen como accionistas de la UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A. conforme al cuadro de integración de capital aprobado conforme consta en la minuta que se adjunta.

Capital: corresponde al valor neto de los bienes constantes en los Balances menos depreciación. Conforme lo tratado en el punto uno, el capital de la compañía inmobiliaria será de Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el de la compañía de marcas será de 3.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 3.000,00 acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de américa cada una.

Objetos sociales:

Inmobilairia: Objeto Social: Comprar, vender, arrendar, permutar, dar mantenimiento, y/o administrar toda clase de inmuebles en general, urbanos y rurales, sin excepción alguna;

Marcas: Desarrollo, registro, compra, venta, permuta, licenciamiento y/o explotación, de marcas, software y cualquier derecho de propiedad intelectual.

Luego de deliberar los accionistas aprueban por unanimidad los estatutos de las nuevas sociedades anónimas producto de la escisión de la compañía UNIDAD EDUCATIVA SANTANA UNESA S.A., mismos que se adjuntan.

4. Autorización a los Representantes Legales.

Luego de deliberar sobre este punto, se autoriza al Presidente Ejecutivo y/o al representante legal subrogante a falta de este, para que efectúe los actos necesarios para dar paso a las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, lo cual es resuelto por unanimidad de los accionistas.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las 18H00.

Juana Cecilia Andrade Moscoso
PRESIDENTE

Pablo Augusto Crespo Andrade
SECRETARIO AD-HOC

Factura: 001-200-000027187

20160101009O01257

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20160101009O01257

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2016, (17:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL, DIVISION DE CUENTAS PATRIMONIALES, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1008

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100885607
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

DR. EDUARDO E. PALACIOS SACOTO
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Factura: 001-200-000025775

20160101009O00916

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160101009O00916

NOTARIO OTORGANTE:	NOVENO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	31 DE MARZO DEL 2016, (12:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ANDRADE MOSCOSO JUANA CECILIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100885607
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUANA CECILIA ANDRADE MOSCOSO (UNIDAD EDUCATIVA SANTA ANA)
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0100885607

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Número de Repertorio: **9,736**
Fecha de Repertorio : **06/May/2016**

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Transferencia de Dominio con el No.5713 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Mayo del Dos Mil Diez y seis.
2.- Transferencia de Dominio con el No.5714 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Mayo del Dos Mil Diez y seis.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	64773	TRADOM
07-05-099-024-000	89558	TRADOM

DESCRIPCIÓN:
TRADOM=Transferencia de Dominio

Trabajados por:

Revisor Legal : jmartinez
Revisor de Título : drobles1
Asesor : ljara
Generador de Razón : FPALOMEQUE

Dra. Andrea Brasales Jiménez
Registrador de la Propiedad .

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos **el número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.